



**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS EN CALLE COPIAPÓ, ENTRE AVDA.
JUAN SOLER MANFREDINI Y AVDA. ESPAÑA - 19 DE
JUNIO, SENTIDO SUR A NORTE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0604

PUERTO MONTT, 01 JUN. 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 230 de fecha 25.05.2021 de la Municipalidad de Puerto Montt y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 25.05.2021 mediante OFICIO ORD N° 230 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puerto Montt, ante la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que los trabajos consisten en la "INSTALACIÓN DE PASARELA AÉREA SOBRE CALLE COPIAPÓ, ENTRE MALL PASEO COSTANERA Y SU AMPLIACIÓN" y que afecta la Red Vial Básica de Puerto Montt.

- OCUPACIÓN TRANSITORIA DE CALLE COPIAPÓ, ENTRE AVENIDA JUAN SOLER MANFREDINI Y AVENIDA ESPAÑA - CALLE 19 DE JUNIO.

PARA ESTO, SE HACE NECESARIO CERRAR DOS PISTAS DE CALZADA Y ACERA ORIENTE DE CALLE COPIAPÓ, SENTIDO SUR A NORTE DESDE EL DÍA 3 DE JUNIO DEL 2021 AL 5 DE AGOSTO DE 2021.



Página 1 de 3

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle Copiapó, entre Avda. Juan Soler Manfredini y Avda. España – Calle 19 de Junio sentido Sur a Norte para la ejecución de los trabajos a realizar consistentes en la **INSTALACIÓN DE PASARELA AÉREA SOBRE CALLE COPIAPÓ, ENTRE MALL PASEO COSTANERA Y SU AMPLIACIÓN** y que se realizarán desde el día **3 de junio del 2021 al 5 de agosto del 2021**".

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- La empresa contratista de obras encargada de estos trabajos será "INMOBILIARIA POWER CENTER LTDA".

4.- La empresa encargada de la obra, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- La señalización de tránsito deberá ser la establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2; Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para concluir la obra antes de la fecha máxima indicada en el resuelvo número 1, por tratarse de zonas de alta demanda vial y flujo peatonal, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

8.- Se solicita utilizar todos los medios de información disponibles de manera de dar a conocer a la comunidad el cierre temporal de Avenida Salvador Allende y corte parcial de la Avenida Presidente Ibáñez por medio de las redes sociales y en forma presencial en BOMBEROS, SAMU y CARABINEROS.

9.- Se exige a su vez, considerar el despeje de la vía calle Quepe con Avenida España, para que lo anteriormente expuesto, funcione de forma correcta.

10.- La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, será a costa del solicitante.



Fotos del Sector a intervenir.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS GEISSE MAC - EVOY
Intendente
Región de Los Lagos

MAH /PCC / FYR / pcc

Distribución:

Destinatario

Sra. Directora de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;

Sra. Directora de Obras, I. Municipalidad de Puerto Montt;

Sr. Prefecto de Carabineros "Llanquihue" N° 25, Puerto Montt;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa

Archivo D.I.T.

Oficina de Partes

